



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Bucaramanga

Radicado	:	680014003018-2020-00352-00
Auto	:	T-352-00
Proceso	:	Acción de Tutela
Accionante	:	HENRY SUAREZ HERNÁNDEZ
Accionado	:	AFP PROTECCIÓN
Fecha	:	VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida HENRY SUAREZ HERNÁNDEZ en contra de AFP PROTECCIÓN por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición y a la seguridad social.

Así mismo se procede a vincular a la POLICÍA NACIONAL por cuenta de que el accionante informa que laboró para dicha entidad y solicita la aplicación de un bono pensional.

En mérito de lo anteriormente descrito, el Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA por HENRY SUAREZ HERNÁNDEZ en contra de AFP PROTECCIÓN.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción a la Policía Nacional en virtud de lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ABSTENERSE de decretar cualquier medida provisional conforme al art. 7° del decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFICAR exclusivamente por CORREO ELECTRÓNICO de forma INMEDIATA al correo de notificaciones judiciales de la entidad accionada, así como a las vinculadas, Adviértasele que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a las ACCIONADAS QUE TIENE UN TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

Firmado
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL DE BUCARAMANGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b21c39f7cae7a69de10b5496dabae974c421fe4ff9cc100eccef74cb9dcbd5ac
Documento generado en 22/09/2020 04:59:41 p.m.